

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1837.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 111.

Recomendando la captura de los confinados Manuel Veraza Ciriza, Antonio Alvarez Perez y José Bermejo Gomez.

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid en la madrugada del día 28 del próximo pasado los rematados, cuyos nombres y señas personales se expresan á continuación he determinado encarar á los Alcaldes constitucionales, salvaguardias y Guardia civil los capturen si se encontraren en esta provincia, remitiéndoles con toda seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Valladolid. Leon 8 de Marzo de 1849.—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas de los rematados.

Manuel Veraza Ciriza, hijo de D. Hilarion y Doña Ramona, natural de Madrid, soltero, edad 28 años, oficio estudiante, pelo y ojos castaños, nariz larga, estatura 5 pies y 5 pulgadas, mano del brazo izquierdo.

Antonio Alvarez Perez, hijo de José y Ramona, natural de San Cristóbal de Almesí partido de Orense, vecino de Requezo de Almeriz, de estado casado, edad 24 años, oficio labrador, pe-

lo y cejas negro, ojos id., nariz y cara larga, barba poblada, color rosado, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 6 líneas.

José Bermejo Gomez (a) Copo, hijo de Gabriel y Josefa, natural de Taimendi, partido de Orense, vecino de dicho pueblo, de estado casado, edad 53 años, oficio tendero, pelo y cejas cano, ojos pardos, nariz gruesa, barba cana, color claro, cara corta, estatura 5 pies, un hoyito en la barba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por D. Antonio Llamera, vecino de Pardesivil, se ha mejorado con la quinta parte dentro del término señalado por las ordenanzas de montes y plantíos, el remate de las leñas del monte de roble perteneciente al Estado en término de Pedrún, y titulado Canto de Cidurno, celebrado en 28 de Febrero último á favor de D. Rafael Hermosino, vecino de esta ciudad, D. José de la Riva y Remigio Bandera, que lo son del referido Pedrún, en la cantidad de 1800 reales vellon; y á su consecuencia he acordado anunciarlo para conocimiento de los rematantes y demas interesados, previniendo al propio tiempo que el día 18 del corriente mes, á las once de su mañana, se verificará en la Secretaría de este Gobierno

político el último remate de dichas leñas á favor del mejor postor, sin admitirse despues mejora alguna. Leon 5 de Marzo de 1849.=Agustin Gomez Inguanzo.



D Ramon Gonzalez Luna, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Sebastian Berlanga vecino del lugar de Berlanga, en el distrito municipal del mismo nombre, y pordiosero en varios pueblos de esta provincia segun las diligencias practicadas en di-

cha Alcaldía, á fin de que en el preciso término de diez dias se presente en este Tribunal y por la escribanía del infraescrito escribano á ratificarse en la declaracion que tiene prestada en la causa pendiente en el mismo contra Froilan de Arriba, soltero, natural del lugar de Barjas sobre hurto de treinta reales en metálico hecho al propio Sebastian en la feria de Cacabelos el dia veinte y nueve de Setiembre del año último, apercibiéndole de que no presentándose en el espresado término al objeto, indicado, se tendrá la misma declaracion sin efecto alguno. Villafranca veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.=Ramon Gonzalez Luna.=Por su mandado, José Gonzalez de Puga.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE LEON.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia y en virtud de lo que previene la instruccion del ramo se arrendarán en pública y áoble subasta en la mañana del dia 25 del corriente y hora de 11 á 2 de la misma en el local que ocupan estas oficinas bajo la presidencia del Sr. Intendente, y en la cabeza partido del bajo la del alcalde del mismo con asistencia de los que deben concurrir, los bienes que á continuacion se espresan por los años de 1850, 851, 852 y 1853, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos puntos, y del que podrán tambien enterarse los que deseen interesarse en dichos arrendamientos, así en esta Administracion como en la subalterna de los respectivos partidos.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

- 1.º Los bienes que corresponden á la capellanía de S. Roque sita entre los pueblos de Mora y Vega de Perros radicantes en los mismos que lleva hoy su antiguo poseedor D. Fernando Alvarez, párroco de Valsemana se anuncian por 15 rs. en qué fueron arrendados en 1842. 15
- 2.º Los que en término de Villarin corresponden al Santuario de San Andrés y que lleva José Melcon en 16 rs. anuales id. id. 16
- 3.º Los que en término de Saiguera correspondieron al de Ntra. Sta. de la Culadilla y lleva en 50 rs. en cada año D. Francisco Javier Herrero de la misma vecindad id. id. 50
- 4.º Las tierras y prados que correspondieron al convento monjas Descalzas de esta ciudad en el pueblo de las Omañas y llevan en arrendamiento varios vecinos del mismo por la renta anual de 250 rs. id. id. 260
- 5.º Los bienes que en el mismo pueblo de las Omañas correspondieron al convento de Carbajalas de esta ciudad y llevan en arrendamiento diferentes vecinos del mismo en 26 fanegas de centeno, se anuncian por la cantidad de 350 rs. importe de las mismas al precio de 15 rs. fanega marcado en el regulador. 390
- 6.º Los que en dicho pueblo pertenecieron al convento de monjas de Carrizo y llevan hoy en arrendamiento diferentes vecinos del mismo en 35 fanegas de centeno se anuncian por el tipo de 525 rs. al indicado precio de 15 rs. fanega son. 525
- 7.º Once prados, 10 tierras, una llama y una corrada que correspondieron á la Encomienda de San Juan de Villapañada y que llevan en arrendamiento por la tacita el concejo y vecinos del pueblo de Torrestío en donde radican en la cantidad de 89 rs. se anuncian por la misma. 89
- 8.º Once tierras que en término de Huergas pertenecieron á la misma Encomienda y lleva por la tácita D. Manuel García Lorenzana de la misma vecindad en 26 rs. se anuncian por la misma. 26

PARTIDO DE RIAÑO.

- 1.º Los bienes que en el pueblo de Pallide pertenecieron al convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad y lleva en arrendamiento por la tacita Isidro Gonzalez de la misma vecindad en 18 rs. se anuncia por la misma. 18

PARTIDO DE LA VECILLA.

- 1.º Los bienes que en Naredo de Fenar correspondieron al convento de monjas de Carrizo y lleva en arrendamiento D. Eugenio Mateo vecino de Boñar en 135 rs. se anuncian por la misma cantidad. 135
- 2.º Los que en Carbonera correspondieron al Santuario de San Francisco de id. y llevó D. Tomás Aguirre vecino de la Pola en 6 rs. id. id. 6

3.º	Los que en Lugueros correspondieron al Santuario del Cristo de id. y llevó en arrendamiento Pedro Gonzalez de la misma vecindad en 40 rs. id. id.	40
4.º	Los que en Geras correspondieron al Santuario de Sta. Roque y llevó D. Felipe Ordás en 6 rs. id. id.	6
5.º	Las que en el pueblo de Canseco correspondieron á dicho Santuario y al del Santísimo que llevó Juan Gonzalez de la misma vecindad en 15 rs. las de cada Santuario se anuncian por las mismas cantidades de.	30
6.º	Las que en el de Buiza correspondieron al Santuario de la Virgen que llevó Gregorio Huerta de id en 20 rs. id. id.	20
7.º	Las que en dicho pueblo correspondieron al Santuario del Buen Suceso y llevó el mismo Huerta en 30 rs. id. id.	30
8.º	Las que en el de Felechás correspondieron al Santuario de Sta. Marina y llevó Vicente Rodríguez en 70 rs. id. id.	70
9.	Las que en el de Huergas correspondieron al Santuario del Buen Suceso y llevó Alejandro García en 50 rs. id. id.	50
10.	Las que en el de Barrillos pertenecieron al convento de Recoletas de esta ciudad y llevaron Manuel de Robles y Justo García en una fanega de centeno se anuncian por 15 rs. importe del grano conforme al precio regulador en.	15
11.	Dos huertos del dicho convento en el mismo pueblo que llevó Cruz Cuesta en 13 rs. se anuncian por la misma cantidad en.	13
12.	Dos prados en dicho pueblo de la misma procedencia que llevaron Manuela Fernandez y Andrea Robles en 40 rs. id. id.	40
13.	Los que de la misma procedencia y radicantes en dicho pueblo llevaron Manuel de Robles y Justo García en 30 rs. id. id.	30
14.	Una huerta de la misma procedencia radicante en el pueblo de la Robla que llevaron María de Robles y Domingo Fernandez en 500 rs. id. id.	500
15.	Las fincas que en el pueblo de Geras correspondieron al convento de las monjas Carbajalas de esta ciudad y llevó Antonio Miranda en 85 rs. id. id.	85
16.	Las que en el de Olleros de Alva correspondieron al convento de monjas de San Pelayo de Oviedo y llevaron Juan García y consortes en 136 rs. id. id.	136
17.	Las que en el de Beberino de la misma procedencia llevó Bruno Suarez en 124 rs. id. id.	124
18.	Un prado que en el de Buiza de la misma procedencia llevó Juan Arias en 68 rs. id. id.	68
19.	Las que en el de Llanos de Alva correspondieron al convento de monjas de Otero de las Dueñas y llevó Fernando García en una fanega de centeno se anuncian por 15 rs. vn. importe de la misma segun el precio regulador.	15
20.	Las que en el de Palacios de Valdellorma correspondieron al convento de monjas Bernardas de Gradefes y llevó José Argüello en tres fanegas mitad trigo y centeno se anuncian por 54 rs. precio de dichas especies al de 21 rs. el trigo y 15 el centeno que es el regulador en.	54
21.	Las que de el Barrio de Ntra. Señora y Ambasaguas de la misma procedencia llevó Justo Ferreras en 5 fanegas y 4 celemines de centeno se anuncian segun id. por rs. vn.	80
22.	Las que en el mismo pueblo y de la misma procedencia llevó Hldefonso Ferreras en 2 fanegas 10 celemines de trigo y lo mismo de centeno se anuncian segun id. por rs.	102
23.	Las que en el mismo pueblo y de la misma procedencia llevaron Justo Ferreras y José Gonzalez en 5 fanegas 4 celemines de centeno se anuncian segun id. por rs.	80
24.	Las que en dicho pueblo y de la misma procedencia llevó Santiago Gonzalez en 5 fanegas 4 celemines de centeno se anuncian segun id. id. por rs. vn.	80
25.	Las que en los de Fenar y Naredo correspondieron al convento de monjas de Carizzo y llevaron los herederos de Fernando Gonzalez y Manuel Alaez en 130 rs. se anuncian por la misma en.	130
26.	El prado titulado de la Fontana en el pueblo de Orzonaga que perteneció al convento de las monjas Catalinas de esta ciudad y llevó Martin Tascón en 155 rs. id. id.	155
27.	Otro de la misma procedencia en el pueblo de Pardavé que llevó D. Manuel Gonzalez en 47 rs. id.	47
28.	Otro que en el mismo pueblo correspondió al convento descalzas de esta ciudad y llevó Ambrosio de la Sierra en 44 rs. id. id.	44
29.	Otro en el de Sorribos de Alva de la misma procedencia que llevó Juan Suarez en 11 rs. id. id.	11
30.	40 fincas adjudicadas á la Hacienda por alcance de empleados, radicantes en el pueblo de Buiza se anuncian por rs. vn.	80

Leon 6 de Marzo de 1849. = P. I., Antonio Andrade.

PARTE NO OFICIAL.

Continúa la colección de los discursos pronunciados en la legislatura de 1848 al 49 inserto en el número 25.

Digo, señores, que esas protestas también las hacen los mismos que están unidos actualmente con los carlistas, y entre otros documentos que pudiera traer en mi apoyo, tengo el dolor de citar uno que

es público, por eso le cito, y que está suscrito por el Sr. Diputado Orense. El Diputado Orense, en un documento que ha visto la luz pública, y que encabeza diciendo que habla en su nombre y en el de sus compatriotas refugiados en Francia que le han autorizado al efecto, dice: «El Gobierno español al dirigirse á la Francia republicana se atreve á decir que hemos hecho alianza con los carlistas. Nosotros lo declaramos altamente á la faz de la Europa entera: una alianza entre los partidarios del derecho

«divino y los que no reconocen otra soberanía que la del pueblo, es una quimera, una imposibilidad. Necesitamos fijar bien la situación de los dos grandes partidos que combaten el despotismo que aflige á la España. Los progresistas que están en campaña con las armas en la mano, no pueden, no deben pelear contra los carlistas, porque la tiranía de Narvaez, pesando sobre todos, la necesidad común es la de acabar con este sistema. Y una vez echado abajo este sistema, la nación española dará la preferencia á aquel de los dos partidos que inspire mas confianza. Nosotros tenemos seguridad de merecer esta confianza.»

Aquí se ve, señores, que se protesta contra la alianza con los carlistas, y sin embargo se está con ellos, sin embargo se les ayuda; no se ligan, pero se auxilian. Más adelante se dice en este documento, «que es un pretexto embustero;» y sin embargo se ve que el Sr. Orense y Ametller, y los que proclaman la república, están recibiendo socorros unos de otros, al paso que quieren desmentir esa alianza. Por lo demás, señores, hay una necesidad grande de que la oposicion levante muy alta su bandera, mas bien que por el Gobierno, por el Trono y la Constitución, porque se quitarán armas á los hombres que habiendo pertenecido al partido del progreso, hoy quieren mas de lo que este partido desea. Estos hombres se han quitado la máscara, y esta es una cuestion muy grave; se han quitado completamente la máscara, y esto puede traer grandes males.

Véase, señores, cómo se explica el gefe que está al frente de las asendereadas fuerzas republicanas, porque son tan insignificantes que no podrian existir sino á la sombra de los carlistas, porque donde quiera que se presentan el país los rechaza como seres espúreos y dañinos. «¿Es justo, por ejemplo dice Ametller á la Asamblea francesa que vuestro Ministro de lo Interior dé órdenes severas para internar los españoles emigrados republicanos, cuando por consecuencias de estas órdenes se hallan en Francia peor que en tiempo de Luis Felipe?»

Aquí se ve que se confiesa francamente que son españoles republicanos. Dice mas adelante; «¿Decidnos por qué la Inglaterra realista nos concede hospitalidad y proteccion cuando la Francia republicana nos la recusa? ¿No es una anomalia que se persiga sobre vuestro suelo á los que hacen causa común con vosotros?»

Esto decia en el mes de Junio, y añadía: «Nosotros sometemos nuestra política á vuestro juicio y á vuestro examen. Por otra parte, si las naciones de la Península fuesen regidas y gobernadas por Repúblicas (á lo cual debería tender toda vuestra política), la Francia, pudiendo contar entonces con Gobiernos aliados que no conspirasen con los del Norte, ¿no tendría una verdadera garantía para su seguridad? El Trono de España vacila; la obra, pues, no es tan difícil como parece, y con poco que nos protejais se hundirá en bien general.»

Esto es, señores, lo que dicen los progresistas, que así se dicen ellos, que están con las armas en

la mano. Ahora bien, puede estar mas demostrada la necesidad de hacer protestas solennnes por los hombres honrados de ese partido que desean la conservación del Trono y de las instituciones? Y no bastan esas protestas que aquí se dice se han repetido, porque esas mismas protestas tambien las hacen los que están con las armas en la mano, y lo mismo los que los auxilian. Señores, todavía citaré algun otro documento para que se vea de que manera la atmósfera que rodea á cierto partido está impregnada de ciertos principios, y hasta qué punto es necesario que los hombres leales se separen de estos otros.

Voy á citar otros hechos. Por el mes de Junio cuando el mismo Ametller publicaba la exposicion que dirigia á la Asamblea francesa, se marchaba de Madrid un jóven de buena educacion, hijo de una familia muy digna y respetable; se iba al vecino reino, y marchaba el pobre jóven tan imbuido en esas ideas y principios que se behen en las revoluciones, que cuando llegó á Portugal no tuvo reparo en poner en los sitios públicos los siguientes versos, porque era jóven y hacia versos, y no lo digo contra el jóven, sino contra los que así los pervierten y corrompen. Los versos dicen así:

A LOS PORTUGUESES,

9 de Junio de 1848.

AL IRSE Á VERIFICAR LA REVOLUCION DE ESPAÑA.

Harto tiempo sufrimos callando
Bajo el yugo opresor de los Reyes;
Harto tiempo callaron las leyes;
Harto tiempo la infamia triunfó!

Mas llegó por fortuna el momento
De lidiar ó vencer en la arena,
O morir por servir la cadena
Que á la Lusitania é Iberia subyugó.

Arrastremos por calles y plazas
De los Reyes las viles cabezas;
Caigan, caigan el clero y nobleza
Al mirar de la Iberia el pendon.
Que el dejar, españoles, la vida
A cualquier aristócrata fiero,
Es manchar, sin querer, vuestro acero.
Con eterno, indeleble baldon.

Señores, estos versos parecerian exagerados en el tiempo de la revolución francesa cuando se cantaba:

*Et des boyaux du dernier prêtre,
Serrons le cou du dernier Roi;*

(Se continuará.)